



San José, 22 de abril del 2026

CONIS-291-2026

Página 1 de 3

-CIRCULAR-

Para: Actores del sistema de investigación biomédica (personas investigadoras, CEC, OIC, OAC, patrocinadores) e instancias que capacitan en aspectos éticos y científicos de la investigación biomédica.

Asunto: Comunicado referente a los cursos de Buenas Prácticas en Investigación Biomédica (BPIB)

El Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), les informa que en la sesión ordinaria N°17-2026, del 22 de abril de 2026, se aprobó lo siguiente:

Base normativa

El presente comunicado se emite con fundamento en lo dispuesto en la **Ley N.º 9234, Ley Reguladora de Investigación Biomédica**, y su **Reglamento, Decreto Ejecutivo N.º 39061-S, vigente y publicado en el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI)**, así como en las competencias del Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).

1. Acreditación obligatoria ante el CONIS

De conformidad con el reglamento vigente, se recuerda a todas las personas físicas y jurídicas vinculadas a la investigación biomédica que:

- **La acreditación vigente emitida por el CONIS constituye un requisito obligatorio y habilitante** para:
 - Personas investigadoras (principales y secundarias).
 - Miembros del equipo de investigación biomédica.
 - Comités Ético-Científicos (CEC).
 - Organizaciones de Investigación por Contrato (OIC).
 - Organizaciones de Administración por Contrato (OAC), según corresponda.

- **La acreditación debe adjuntarse al trámite, solicitud o paquete de sometimiento respectivo**, o bien encontrarse verificable por el CONIS, dejando constancia en el expediente administrativo.



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD

San José, Calle 16, avenidas 6 y 8, Edificio Norte, Primer piso

San José, 22 de abril del 2026

CONIS-291-2026

Página 2 de 3

- **No se dará curso ni se autorizarán trámites** cuando la acreditación requerida se encuentre vencida o no haya sido aportada.

3. Finalización del período de gracia para certificados emitidos en 2020 y 2021 Se comunica formalmente que:

Ha finalizado el período de gracia excepcional aplicado a los certificados de capacitación y acreditaciones emitidos durante los años 2020 y 2021.

En consecuencia:

- **Todos los certificados emitidos en los años 2020 y hasta el 10 de marzo del 2021, que hayan superado el plazo de vigencia establecido en el Reglamento N.º 39061-S se consideran vencidos (Circular CONIS 379-2020).**
- A partir de la emisión del presente comunicado:
 - **No serán aceptados certificados vencidos**, aun cuando hubieran sido objeto de prórrogas o criterios transitorios aplicados durante la emergencia sanitaria.
 - Las personas y organizaciones deberán **contar con certificaciones y acreditaciones vigentes**, renovadas conforme a los plazos ordinarios establecidos en el reglamento 39061-S y sus reformas.
- La responsabilidad de verificar la vigencia de sus acreditaciones y certificaciones recae exclusivamente en la persona interesada o en la entidad solicitante.
- Las personas que requieran capacitarse en aspectos éticos y científicos de la investigación biomédica han de confirmar que el programa de capacitación al que apliquen esté debidamente avalado por el CONIS, según las condiciones descritas en la siguiente tabla:

CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN INVESTIGACIÓN OBSERVACIONAL Y EPIDEMIOLOGICA (BPO) (CONIS-FORM-17, versión 1 o posterior)	Válido para acreditación o reacreditación como: -Estudiante investigador -Miembro CEC o CONIS -Investigador secundario -Investigador observacional
CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS EN INVESTIGACIÓN INTERVENCIÓNAL (BPC) (CONIS-FORM-18, versión 4 o posterior)	Válido para acreditación o reacreditación como: -Estudiante investigador -Miembro CEC o CONIS -Investigador secundario -Investigador clínico-intervencional
CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA (CONIS-FORM-19, versión 1 o posterior)	Válido para reacreditación como: -Miembro CEC o CONIS -Investigador clínico-intervencional -Investigador observacional- epidemiológico -Investigador secundario



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD

San José, Calle 16, avenidas 6 y 8, Edificio Norte, Primer piso

San José, 22 de abril del 2026

CONIS-291-2026

Página 3 de 3

4. Aplicación inmediata

Las disposiciones contenidas en este comunicado son de aplicación inmediata y deberán ser observadas en:

- Nuevos sometimientos de investigación.
- Solicitudes de autorización, acreditación o renovación.
- Modificaciones, enmiendas o reactivaciones de estudios en curso.
- Cuando se realice la capacitación tendrá una validez de cinco años.
- El CONIS emitirá un certificado de acreditación con una validez de tres años

El incumplimiento de lo aquí indicado dará lugar a la aplicación del régimen de prevención, suspensión o sanción previsto en la Ley N°9234 y su reglamento.

Cordialmente,



Dra. Jacqueline Peraza Valverde
Presidente Suplente
Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)

C Archivo